

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
Nº AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/011/26

"SERVICIO INTEGRAL DE DICTAMINACIÓN, PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **lunes 11** de **mayo** del año **dos mil veintiséis** en la sala de juntas de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos **27** inciso **b**, **28**, **52**, **55**, **56** y **63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, **41** fracción **IV** y **51** de su **Reglamento**, se procede a levantar la presente acta, referente a la presentación del **dictamen que fundamenta el fallo y la emisión del fallo** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/011/26**, para la contratación de **"Servicio Integral de Dictaminación, Poda y Derribo De Árboles Dentro De La Alcaldía Tlalpan"**, con base en la Solicitud de Servicio No. **14**, de la **Dirección General de Servicios Urbanos** conforme al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA -----

LECTURA DEL DICTAMEN -----

ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS -----

FALLO -----

CIERRE DEL ACTA -----

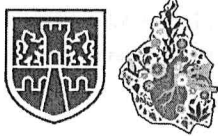
DESARROLLO DEL EVENTO: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Los nombres y cargos de los Servidores Públicos que asisten a este acto, por parte de la Alcaldía Tlalpan, son los que aparecen a continuación: -----

-----**POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**-----

NOMBRE	CARGO
Mtra. Diana Torres García	Subdirectora de Adquisiciones
C. Mario Fuentes Mendoza	Representante de la Dirección General de Servicios Urbanos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NOMBRE	CARGO
Ing. Leopoldo Abonce Serdán	Representante la Contraloría Ciudadana

POR LOS PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
REACTOR INGENIERÍA SA DE CV	Abraham García López

2. LECTURA DEL DICTAMEN

Con fundamento en los **artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracciones III y IV de su Reglamento**, así como en el numeral **8.2 de las Bases** del presente procedimiento y tomando en consideración el dictamen técnico emitido por las áreas encargadas del análisis cualitativo a las propuestas técnicas presentadas por cada uno de los participantes, se procede a dar la lectura correspondiente, el cual establece el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de las propuestas técnicas y económicas, en los siguientes términos: -----

Derivado de la evaluación cualitativa y de acuerdo al dictamen técnico de fecha **08 de mayo de 2026**, suscrito por el **C. Facundo García Miranda**, mediante número de oficio: **AT/DGSU/1246/2026**, a las propuestas técnicas presentadas por los participantes: **RICARDO SERRANO PADILLA, REACTOR INGENIERÍA SA DE CV, y JOSÉ ROBERTO OLIVA ÁLVAREZ, Cumplen en su totalidad** con lo solicitado en la Propuesta Técnica, numeral 6.2.2 Incisos del **A) al D)**, así como al anexo técnico 1 de las bases del presente procedimiento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases. -----

Asimismo, derivado de la revisión y evaluación cualitativa, efectuada por la Subdirección de Adquisiciones a la Documentación Legal y Administrativa presentada por los participantes: **RICARDO SERRANO PADILLA, REACTOR INGENIERÍA SA DE CV, y JOSÉ ROBERTO OLIVA ÁLVAREZ**, se desprende que las antes señaladas, **Cumplen en su Totalidad** legal y administrativamente con los documentos y requisitos solicitados en el **numeral 4. Incisos del A) al V)** de las bases del procedimiento en comento y a lo asentado en la junta de aclaración de bases. -----

De igual forma se desprende que una vez realizado el **análisis cualitativo a la Propuesta Económica** presentada por los participantes: -----

El participante **RICARDO SERRANO PADILLA**, cumple con la totalidad de su propuesta de la Solicitud de Servicio No. **14**, y presenta garantía de sostenimiento de oferta económica, mediante fianza **No. 26A18556** expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un importe de **\$176,724.14** (ciento setenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.).- -----

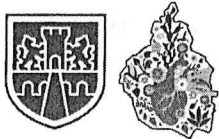


El participante **REACTOR INGENIERÍA SA DE CV**, cumple con la totalidad de su propuesta de la Solicitud de Servicio No. **14**, y presenta garantía de sostenimiento de oferta económica, mediante fianza **No. 4093-08947-2** expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un importe de **\$193,965.52** (Ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.).-----

El participante **JOSÉ ROBERTO OLIVA ÁLVAREZ**, cumple con la totalidad de su propuesta de la Solicitud de Servicio No. **14**, y presenta garantía de sostenimiento de oferta económica, mediante fianza **No. 26A18597** expedida por Dorama Institución de Garantías, S.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un importe de **\$185,344.83** (Treinta y dos mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.).-----

Se hace constar que, de acuerdo con el análisis cualitativo de las ofertas económicas presentadas por los participantes, relativa a la Solicitud de Servicio **No. 14** que componen la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se obtienen los siguientes resultados:

SOLICITUD DE SERVICIO N°: 14				RICARDO SERRANO PADILLA		JOSÉ ROBERTO OLIVA ÁLVAREZ		REACTOR INGENIERÍA SA DE CV	
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PODA DE ÁRBOLES DE DISTINTAS ESPECIES, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: TRABAJOS EJECUTADOS POR PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PODA, RETIRO DE RAMAS, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL. TAMBIÉN INCLUYE LA SUPERVISIÓN POR PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITADO. ASÍ COMO, LA CARGA A CAMIÓN Y TIRO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, SEÑALAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO.								



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



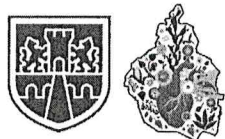
— ALCALDÍA — TLALPAN

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Subdirección de Adquisiciones

1	PODA DE ÁRBOLES DE 9.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,697.60	\$1,697.60	\$1,782.48	\$1,782.48	\$1,905.31	\$1,905.31
2	PODA DE ÁRBOLES DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,000.13	\$2,000.13	\$2,100.14	\$2,100.14	\$2,244.15	\$2,244.15
3	PODA DE ÁRBOLES DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,596.43	\$2,596.43	\$2,726.25	\$2,726.25	\$2,912.00	\$2,912.00
4	PODA DE ÁRBOLES DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,201.78	\$3,201.78	\$3,361.87	\$3,361.87	\$3,589.00	\$3,589.00
5	PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$5,360.20	\$5,360.20	\$5,628.21	\$5,628.21	\$6,007.42	\$6,007.42
6	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,692.74	\$1,692.74	\$1,777.38	\$1,777.38	\$1,899.87	\$1,899.87
7	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,768.00	\$2,768.00	\$2,906.40	\$2,906.40	\$3,104.16	\$3,104.16
8	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$6,044.34	\$6,044.34	\$6,346.56	\$6,346.56	\$6,773.66	\$6,773.66
9	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$7,360.20	\$7,360.20	\$7,728.21	\$7,728.21	\$8,247.42	\$8,247.42
10	DERRIBO DE ÁRBOLES DE MÁS DE 25 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$9,454.58	\$9,454.58	\$9,927.31	\$9,927.31	\$10,593.13	\$10,593.13
11	PODA DE PALMERAS DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,747.85	\$1,747.85	\$1,835.24	\$1,835.24	\$1,961.59	\$1,961.59
12	PODA DE PALMERAS DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,059.33	\$2,059.33	\$2,162.30	\$2,162.30	\$2,310.45	\$2,310.45
13	PODA DE PALMERAS DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,673.29	\$2,673.29	\$2,806.95	\$2,806.95	\$2,998.08	\$2,998.08
14	PODA DE PALMERAS DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,296.55	\$3,296.55	\$3,461.38	\$3,461.38	\$3,696.14	\$3,696.14
15	PODA DE PALMERAS DE MÁS DE 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$5,578.06	\$5,578.06	\$5,856.96	\$5,856.96	\$6,251.43	\$6,251.43
16	DERRIBO DE PALMERAS DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,856.64	\$2,856.64	\$2,999.47	\$2,999.47	\$3,199.44	\$3,199.44
17	DERRIBO DE PALMERAS DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,954.50	\$3,954.50	\$4,152.23	\$4,152.23	\$4,433.04	\$4,433.04
18	DERRIBO DE PALMERAS DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$6,858.84	\$6,858.84	\$7,201.78	\$7,201.78	\$7,685.90	\$7,685.90
19	DERRIBO DE PALMERAS DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$7,360.20	\$7,360.20	\$7,728.21	\$7,728.21	\$8,247.42	\$8,247.42





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Subdirección de Adquisiciones

20	DERRIBO DE PALMERAS DE MÁS DE 25 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$8,459.20	\$8,459.20	\$8,882.16	\$8,882.16	\$9,478.30	\$9,478.30
21	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE PODA Y DERRIBO. EL PRECIO INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS, PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, ACARREO Y CARGA A CAMIÓN, TRASLADO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. EL PRECIO TAMBIÉN INCLUYE: EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEÑALAMIENTO EN SITIO.	1	SERVICIO	\$192.66	\$192.66	\$202.29	\$202.29	\$219.78	\$219.78
22	TRITURACIÓN DE ÁRBOLES Y RAMAS CON ASTILLADORA MODELO VERMEER BC1800,129 KW (173 HP) DE POTENCIA, PREVIAMENTE TALADOS Y DESRAMADOS, INCLUYE: LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS. NO INCLUYE EL TRASLADO DEL MATERIAL.	1	SERVICIO	\$850.00	\$850.00	\$892.50	\$892.50	\$956.00	\$956.00
SUBTOTAL				\$88,063.12		\$92,466.28		\$98,713.69	
I.V.A.				\$14,090.10		\$14,794.60		\$15,794.19	
TOTAL				\$102,153.22		\$107,260.88		\$114,507.88	

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

TODOS LOS TRABAJOS SE DEBERÁN REALIZARÁN BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1.- PODA DE ÁRBOLES DE DISTINTAS ESPECIES. INCLUYE: TRABAJOS EJECUTADOS POR PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PODA, RETIRO DE RAMAS, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL.
- 2.- SUPERVISIÓN POR PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITADO.
- 3.- CARGA DE CAMIÓN, TRASLADO Y TIRO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.
- 4.- HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO.
6. DICTAMEN INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL ARBOLADO, ELABORADO POR BIÓLOGOS ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (DICTAMINADORES).

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador 54 83 15 00 ext. 3100-5106

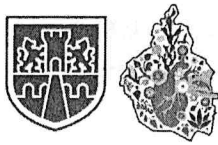
5



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

7. ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LOS INDIVIDUOS.
8. TOMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM DE CADA INDIVIDUO.
9. UBICACIÓN DEL ARBOLADO EN PLANO FORMATO DWG (AUTOCAD).
10. TABLAS DE RESTITUCIÓN (FÍSICA Y ECONÓMICA).

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PODA DE ÁRBOLES

TODO TRABAJO DE PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ IR ACOMPAÑADO POR UN DICTAMEN TÉCNICO PREVIO, INDIVIDUAL O GRUPAL DEL ARBOLADO (NADF-001-RNAT-2015, PAG.15), O UNA ORDEN DE TRABAJO EMITIDO POR LA ALCALDÍA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 118, INCISO I AL IV, QUINTO PÁRRAFO. SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO, EL O LOS DICTAMINADORES TÉCNICOS DE ARBOLADO URBANO QUE EMITA EL DOCUMENTO ANTES CITADO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y LOS LINEAMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX ESTABLEZCA:

A.- ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; Y CONTAR CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE EN EL MANEJO DEL ARBOLADO; EN EL CASO DE PERSONAS CON CARTA DE PASANTE, CARRERA TÉCNICA O DISCIPLINA AFÍN, DEBERÁN DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL EN MANEJO DE ARBOLADO DE AL MENOS CINCO AÑOS. EN AMBOS CASOS, DEBERÁN CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

B.- APROBAR EL CURSO DE DICTAMINADOR Y MANTENER VIGENTE LA ACREDITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX. LA ACREDITACIÓN PARA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO, ASÍ COMO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX. CONTENDRÁ AL MENOS:

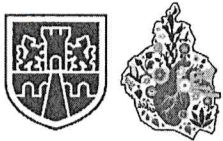
- A) NOMBRE, FIRMA, HUELLA DIGITAL Y FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA PERSONA ACREDITADA.
- B) NÚMERO DE FOLIO.
- C) FECHA DE EXPEDICIÓN.
- D) VIGENCIA.
- E) ANTIGÜEDAD CONSECUTIVA.
- F) NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX QUE EXPIDE LA ACREDITACIÓN.
- G) FUNDAMENTO LEGAL DE SU EXPEDICIÓN.
- H) LA LEYENDA "LA PRESENTE CREDENCIAL ES ÚNICA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y ACREDITA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015. NO ES VÁLIDA SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS."
- I) TIPO DE ACREDITACIÓN.
- J) LOGOTIPO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DEBERÁN SER EJECUTADOS Y SUPERVISADOS EN TODO MOMENTO POR PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2026 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX QUEDA EXENTO DE CONTAR CON ACREDITACIÓN EL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE LOS ESQUILMOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ARCHIVO FOTOGRÁFICO, Y ORDEN DE TRABAJO O AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE O LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERSONAL QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MANEJO ADECUADO DEL ARBOLADO DE POR LO MENOS TRES AÑOS O CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

A) ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; DE NO SER ASÍ, DEBERÁ CONTAR CON BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN BIOLOGÍA, AGRONOMÍA, CARRERA AFÍN A LAS CIENCIAS NATURALES O DISCIPLINA RELACIONADA Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ARBOLADO.

B) CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

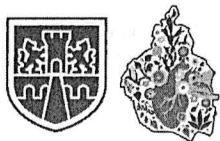
- ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.
- EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA A UTILIZAR, DEBERÁN PRESENTAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU UTILIZACIÓN.
- ANTES DE TREPAR AL ÁRBOL, SE INSPECCIONARÁ EL ÁREA DE TRABAJO Y EL ÁRBOL, A FIN DE EVITAR RIESGOS POTENCIALES AL TRABAJADOR, DAÑOS EN RAÍCES, TRONCO Y RAMAS, ADEMÁS DE ESTUDIAR LA RUTA Y EL MÉTODO MÁS APROPIADO DE ASCENSO.
- SE DEBERÁ ACORDONAR EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDAS DE RAMAS.
- LAS HERRAMIENTAS DE CORTE, TALES COMO SERROTE CURVO, GARROCHA PODADORA, MOTOSIERRA, SERPETA Y TIJERAS A UTILIZAR, DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE DESINFECTADAS CON CLORO COMERCIAL AL 6% Y CADA VEZ QUE SE EFECTÚE EL CORTE DE RAMAS ENFERMAS O PLAGADAS, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSMITIRLAS DE UN ÁRBOL A OTRO.
- NO SE DEBERÁ REALIZAR EL DESCABEZADO COMÚNMENTE CONOCIDO COMO DESMOCHE, MISMO QUE IMPLICA EL CORTE INDISCRIMINADO DE RAMAS POR LA MITAD, POR DEBAJO O POR ENCIMA DE LA HORCADURA DEL ÁRBOL DEJANDO MUÑONES DESPROVISTOS DE RAMAS LATERALES CAPACES DE ASUMIR EL PAPEL TERMINAL, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD SE CONSIDERA COMO UNA DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ÁRBOL.
- SE DEBERÁN REALIZAR LOS CORTES DE LAS RAMAS CON LIMPIEZA, DEJANDO UNA SUPERFICIE LISA, SIN BORDES ESTROPEADOS, CORTEZA RASGADA O MUÑONES, RESPETANDO LA ARRUGA DE LA CORTEZA Y EL COLLAR DE LA RAMA. NO SE DEJARÁN RAMAS PENDIENDO DENTRO DE LAS COPAS.
- LOS CORTES DEBERÁN TENER EL MENOR DIÁMETRO POSIBLE, YA QUE EL ÁRBOL PUEDE COMPARTIMENTAR MÁS FÁCILMENTE VARIOS CORTES PEQUEÑOS QUE UNO GRANDE. LAS RAMAS DEBERÁN ELIMINARSE UTILIZANDO LA TÉCNICA DE TRES CORTES, ES DECIR, UN CORTE INFERIOR PROFUNDO EFECTUADO A MÁS DE 30 CM DE DISTANCIA DEL TRONCO, UN SEGUNDO CORTE SUPERIOR LIGERAMENTE ADELANTE DEL INFERIOR, CON LO CUAL CAERÁ LA RAMA SIN DESGARRARSE, Y UN TERCERO Y ÚLTIMO CORTE PARA RETIRAR EL MUÑÓN, JUSTO AFUERA DEL COLLAR DE LA RAMA. LA HERRAMIENTA BÁSICA PARA PODAR ES EL SERROTE, CON EL CUAL SE REALIZARÁN LA MAYORÍA DE LOS CORTES. LA MOTOSIERRA SE UTILIZARÁ EN CASOS EXCEPCIONALES, CUANDO EL DIÁMETRO DE LA RAMA



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

2026 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

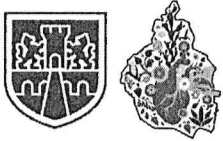
- A PODAR SEA DE MÁS DE 10 CM DE DIÁMETRO. LOS CORTES EFECTUADOS CON MOTOSIERRA NO DEBERÁN CAUSAR DAÑO AL TRONCO O A LAS DEMÁS RAMAS.
- NO SE DEBERÁN APLICAR SELLADORES NI PINTURAS PARA PROTEGER DEL ATAQUE DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES O ACELERAR EL CIERRE DE LAS HERIDAS OCASIONADAS POR LOS CORTES DE PODA REALIZADOS, DADO QUE EXISTE UNA RESPUESTA DE DEFENSA DE LOS ÁRBOLES (COMPARTIMENTACIÓN). ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN DICHOS SELLADORES ADICIONANDO FUNGICIDAS Y BACTERICIDAS EN AQUELLOS ÁRBOLES QUE EN EL MOMENTO DE LA PODA PRESENTEN ENFERMEDADES OCASIONADAS POR HONGOS Y BACTERIAS.
 - LA PODA NO DEBERÁ SUPERAR LA CUARTA PARTE DEL VOLUMEN TOTAL DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL (25% COMO MEDIDA ESTÁNDAR DE TEJIDO VERDE). ASÍ MISMO, SE DEBERÁN DEJAR RAMAS LATERALES CON GROSOR DE UNA TERCERA PARTE DE LA RAMA DE DONDE SE ORIGINA. LOS DICTÁMENES TÉCNICOS, INDIVIDUAL O GRUPAL (ANEXOS 1 O 2 DE LA NADF-001-RNAT-2015), DEBERÁN INTEGRAR UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD DE PODA.
 - SÓLO SE PODARÁ MÁS DEL 25 % DEL FOLLAJE EN CASOS EXCEPCIONALES, COMO EN SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA CIUDADANÍA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CUANDO UN ÁRBOL SE ENCUENTRA DECLINANTE POR EL ATAQUE DE UNA PLAGA O ENFERMEDAD, EL PODAR MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE LO ESTRESARÁ AÚN MÁS, POR LO QUE DEBERÁ RESOLVERSE EL PROBLEMA SIN SUPERAR DICHO PORCENTAJE. EN EL CASO DE ÁRBOLES CON MUÉRDAGO, ÉSTE DEBERÁ DESPRENDERSE O ELIMINARSE ÚNICAMENTE CON LA RAMA AFECTADA, CORTÁNDOLA HASTA UNA LATERAL. CUANDO SEA NECESARIO PODAR UN ÁRBOL EN MÁS DEL 25%, DEBERÁ JUSTIFICARSE UTILIZANDO EL FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL (ANEXO1) DE LA NADF-001-RNAT-2015.
 - PARA LA PODA DE LIBERACIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTANAS, VISTAS DE FACHADAS, LUMINARIAS Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, NO DEBERÁN DEJARSE COPAS DESBALANCEADAS Y SE RESPETARÁ LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL, REALIZANDO ÚNICAMENTE LOS CORTES NECESARIOS – DE PREFERENCIA DE DESPUNTE- SIN ELIMINAR MÁS DEL 25% DE FOLLAJE.
 - ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN ESPUELAS PARA TREPAR EN ÁRBOLES QUE SE VAYAN A DERRIBAR O EN UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PODADORES O ALGUNA OTRA PERSONA.
 - EN LOS CASOS DE AQUELLOS ÁRBOLES EN QUE SE HAYA PRACTICADO LA PODA TOPIARIA CON ANTERIORIDAD, Y SE DESEE CONTINUAR CON DICHA PRÁCTICA, NO DEBERÁ PODARSE MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE ANUALMENTE. EL MISMO PORCENTAJE ANUAL ES APLICABLE A LOS ÁRBOLES EN LOS QUE SE PRACTICA PODAS TOPIARIAS A CONSECUENCIA DE UNA SOLA PODA INMODERADA QUE HAYA DAÑADO DE MANERA IRREMEDIABLE LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL.
 - LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES PODADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEBERÁN SER DESCENDIDAS MEDIANTE LA CAÍDA CONTROLADA CON LA UTILIZACIÓN DE CUERDAS ESPECÍFICAS PARA EL APAREJO DE RAMAS, DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO, SIN OCASIONAR DAÑO ALGUNO A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PEATONES O AL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS. EN LOS CASOS DE ESPACIOS ABIERTOS TALES COMO BARRANCAS, BOSQUES U OTROS SITIOS QUE NO PONGAN EN RIESGO A LA CIUDADANÍA O ÁRBOLES ALEDAÑOS, SE PODRÁ UTILIZAR LA CAÍDA LIBRE DE RAMAS.
 - ÚNICAMENTE SE PODARÁN ÁRBOLES QUE ENTRECRUCEN SUS RAMAS CON LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ELÉCTRICO, SI SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA TAL FIN, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y LA
 - UTILIZACIÓN DE CANASTILLAS AISLADAS O SEMIAISLADAS. SE DEBERÁN COORDINAR LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE ADMINISTREN LOS CABLEADOS AÉREOS DE QUE SE TRATE, A FIN DE SOLICITAR SU COLABORACIÓN PARA LOS CORTES DE ENERGÍA O SERVICIO.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

- LOS TRONCOS Y RAMAS PRODUCTO DE LA PODA QUE PUEDAN SER TRITURADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO ACOLCHADO (MULCH) Y PREFERENTEMENTE REINCORPORADOS AL CAJETE DEL ÁRBOL (ALEJADO 10 CM DEL TRONCO) O EN EL ÁREA VERDE DE DONDE SE EXTRAJO. DEBERÁ DEJARSE LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTE.
- EN EL CASO DE ÁRBOLES PLAGADOS O INFECTADOS, EL PRODUCTO DE LA PODA O DERRIBO NO SE DEBERÁ UTILIZAR PARA SER INCORPORADO COMO ACOLCHADO (MULCH) EN ÁREAS VERDES O EN LOS CAJETES DE LOS ÁRBOLES. SE DISPONDRÁ DE ESTOS DESECHOS EN LOS SITIOS DE DEPÓSITO QUE DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- EN CASO DE LLEVAR A CABO UNA PODA O DERRIBO POR CAUSA DE EMERGENCIA, SÓLO SE CONSIDERARÁN COMO PERMISIBLES LAS EFECTUADAS POR ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE POR SUS ACTIVIDADES DEBAN ATENDER SITUACIONES URGENTES Y DE RIESGO, Y ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES EL INFORME Y ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LO ACONTECIDO, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA O A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DEBIDO REGISTRO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

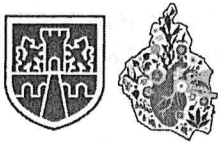
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	• CASCO CON BARBIQUEJO • GAFAS O PROTECTOR DE ROSTRO • ROPA DE TRABAJO GRUESA • BOTAS DE SEGURIDAD • GUANTES ANTIDERRAPANTES Y DE CARNAZA
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO	• SILLA DE TREPA • CUERDA ESPECIALIZADA PARA TREPA • MOSQUETONES • ACOLLADOR DE SEGURIDAD • HONDILLA • CUERDA DE CARGA • COLGÓN • MANEA • JALÓN
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	• MOTOSIERRA • SERROTE
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL	• CONOS DE SEÑALAMIENTO • TRAFITAMBO • SEÑALES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁFICO CINTAS • COLORIDAS PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO • CHALECOS REFLEJANTES • CAJA DE HERRAMIENTA Y REFACCIONES

EL PRODUCTO GENERADO POR LA PODA DE LOS ÁRBOLES, SE RETIRARÁN DE MANERA INMEDIATA DENTRO DE LAS 4 HORAS DESPUÉS DE LOS TRABAJOS

CUANDO EL DICTAMINADOR O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DE UNA AUTORIZACIÓN PARA PODA Y DERRIBO CONSTANTE QUE EXISTEN AFECTACIONES O DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ARBOLADO URBANO, TALES COMO ANILLADO, HINCHAMIENTO, DESCORTEZADO, VERTIMIENTO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, AHOGAMIENTO POR CONCRETO O ASFALTO, DESMOCHE, CORTE DE RAÍZ FUERA DE LO ESTABLECIDO POR ESTA NORMA AMBIENTAL, DAÑO MECÁNICO, PODA DE MÁS DEL 25% CUANDO NO SE JUSTIFIQUE U OTROS DAÑOS





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

**NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

QUE ATENDEN CON LA SUPERVIVENCIA DE LOS MISMOS, SE DEBERÁ DAR PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE ÉSTA REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MÉRITO.

LOS VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES QUE SEAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECÍFICO, DEBERÁN PRESENTAR LETRERO ALUSIVO QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL MOMENTO, QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA EMPRESA O LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA, ÁREA DE TRABAJO Y PERIODO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EN EL ÁMBITO URBANO, LOS ÁRBOLES REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, SIENDO LA PODA EL PROCEDIMIENTO MÁS USUAL Y, EN OCASIONES, EL ÚNICO QUE SE LLEVA A CABO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS MÉTODOS DE PODA A REALIZAR:

- PODA DE LIMPIEZA. CONSISTE EN EL RETIRO DE RAMAS MUERTAS, ENFERMAS Y PLAGADAS, ADEMÁS DEL RETIRO DE OBJETOS AJENOS QUE ESTÉN COLOCADOS SOBRE EL ÁRBOL, COMO CLAVOS, ALAMBRES, ANUNCIOS, CABLES, ENTRE OTROS.
- PODA DE ELEVACIÓN DE COPA. ES EL RETIRO DE RAMAS INFERIORES PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRANSEÚNTES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO UNA MAYOR VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LUMINARIAS Y FAVORECER EL PASO DE LUZ A OTRAS PLANTAS QUE SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LOS ÁRBOLES. LA ALTURA DE LAS RAMAS MÁS BAJAS ESTÁ DEFINIDA EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ÁRBOL; PARA VIALIDADES PRIMARIAS SE PUEDE REALIZAR UNA PODA LATERAL DE HASTA 4.8 M, EN VÍAS SECUNDARIAS Y CAMELLONES 3.6 M Y 2.4 M EN PASOS PEATONALES.
- PODA DE ACLAREO. SE REFIERE AL CORTE SELECTIVO DE RAMAS INTERIORES PARA EL PASO DE LUZ Y AIRE, DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE FOLLAJE Y REDUCIENDO EL PESO DE RAMAS GRANDES SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA Y LA FORMA NATURAL DEL ÁRBOL, NO SE DEBE DE PODAR MÁS DEL 25% DEL FOLLAJE.
- PODA DE REDUCCIÓN DE COPA, CONSISTE EN EL DESPUNTE DE RAMAS PRINCIPALES HASTA RAMAS LATERALES CON AL MENOS UN TERCIO DEL GROSOR DE LAS RAMAS PRINCIPALES DE LAS QUE SE ORIGINAN. ESTA PODA TIENE EL FIN DE DISMINUIR LA ALTURA DEL ÁRBOL SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO COMO MÍNIMO, PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA

4	CAMIONES TIPO VOLTEO DE AL MENOS 7 METROS CÚBICOS, (PRESENTAR AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL RAMIR VIGENTE)
4	CAMIONETA TIPO REDILAS 3.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA PARA EL TRASLADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS. PRESENTAR AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL RAMIR VIGENTE)
1	ASTILLADORA MODELO VERMEER AX19 BRUSH CHIPPER 173-HP.



NOTA: LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS Y DEBERÁN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A TENER EL PERSONAL DE ACUERDO CON LOS PERFILES, FUNCIONES Y CAPACIDADES PARA PODER DESEMPEÑAR CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS INSUMOS SIEMPRE EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESOS, CON ANEXOS FOTOGRÁFICOS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL SERVICIO

EL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL SERÁ:

- 10:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON UNA HORA DE COMIDA.
- Y LOS SÁBADOS DE 8:00 A 12:00 HORAS.

EL PERSONAL DEBERÁ DE DISPONER DE 15 MINUTOS PARA PREPARAR SU EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO Y PRESENTARSE EN SU ÁREA DE TRABAJO, ESTE HORARIO PODRÁ SER MODIFICADO A INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA SEGÚN SUS NECESIDADES.

Del análisis cualitativo y comparativo de los precios unitarios presentados por los participantes, se concluye que el precio unitario de los bienes cotizados sin incluir I.V.A. más bajo que se oferta en la presente invitación restringida a cuando menos tres proveedores de la Solicitud de Servicio **No. 14, es el ofertado por el participante RICARDO SERRANO PADILLA,**

Haciendo de conocimiento a los participantes los resultados anteriormente señalados se les solicita manifiesten su conformidad y en su caso ratifiquen esas cantidades como su precio ofertado en el presente procedimiento, a lo que señalaron su conformidad con los resultados del análisis cualitativo realizado por la Convocante, mismos que ratifican en este acto.

3. ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS

Con fundamento en el artículo **43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, así como con los **"lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio"** publicado en la **gaceta oficial el 14 de abril de 2010** y de conformidad con los numerales **5.6.1 y 5.6.2** de la **circular "Uno 2024"** y al **numeral 6.3. cuarto párrafo** de las bases del presente procedimiento, se comunica a los participantes que, en este mismo acto, en términos porcentuales pueden ofertar **precios más bajos** para la prestación de servicios, objeto del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (**subasta descendente**) en beneficio de la Convocante, siempre y cuando se encuentre presente la persona que cuente con los poderes de representación legal de los participantes, para lo cual se deberán acreditar en este mismo acto.

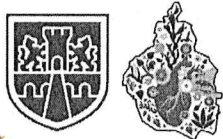
El servidor público que preside el acto, pregunta a los participantes presentes, si desean participar en la Etapa de Mejoramiento de Precios Referida; contestando que **NO** el representante del participante **REACTOR**

Derivado de lo anteriormente expuesto, y una vez realizada la etapa correspondiente a la subasta establecida por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 92 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se determina lo siguiente: -----

Se **adjudica** al proveedor: **RICARDO SERRANO PADILLA la Solicitud de Servicio No. 14** por un monto mínimo a adjudicar que asciende a la cantidad de \$400,00.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo a adjudicar que asciende a \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, tomando como base los precios unitarios sin el I.V.A., que se señala en el siguiente cuadro: -----

Solicitud de Servicio N°: 14

SOLICITUD DE SERVICIO N°: 14				RICARDO SERRANO PADILLA	
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PODA DE ÁRBOLES DE DISTINTAS ESPECIES, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: TRABAJOS EJECUTADOS POR PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PODA, RETIRO DE RAMAS, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL. TAMBIÉN INCLUYE LA SUPERVISIÓN POR PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITADO. ASÍ COMO, LA CARGA A CAMIÓN Y TIRO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, SEÑALAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO.				
1	PODA DE ÁRBOLES DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,697.60	\$1,697.60
2	PODA DE ÁRBOLES DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,000.13	\$2,000.13
3	PODA DE ÁRBOLES DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,596.43	\$2,596.43
4	PODA DE ÁRBOLES DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,201.78	\$3,201.78
5	PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$5,360.20	\$5,360.20
6	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,692.74	\$1,692.74
7	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,768.00	\$2,768.00
8	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$6,044.34	\$6,044.34



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

9	DERRIBO DE ÁRBOLES DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$7,360.20	\$7,360.20
10	DERRIBO DE ÁRBOLES DE MÁS DE 25 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$9,454.58	\$9,454.58
11	PODA DE PALMERAS DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$1,747.85	\$1,747.85
12	PODA DE PALMERAS DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,059.33	\$2,059.33
13	PODA DE PALMERAS DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,673.29	\$2,673.29
14	PODA DE PALMERAS DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,296.55	\$3,296.55
15	PODA DE PALMERAS DE MÁS DE 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$5,578.06	\$5,578.06
16	DERRIBO DE PALMERAS DE 5.0 A 10.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$2,856.64	\$2,856.64
17	DERRIBO DE PALMERAS DE 10.1 A 15.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$3,954.50	\$3,954.50
18	DERRIBO DE PALMERAS DE 15.1 A 20.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$6,858.84	\$6,858.84
19	DERRIBO DE PALMERAS DE 20.1 A 25.0 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$7,360.20	\$7,360.20
20	DERRIBO DE PALMERAS DE MÁS DE 25 METROS DE ALTURA	1	SERVICIO	\$8,459.20	\$8,459.20
21	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE PODA Y DERRIBO. EL PRECIO INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS, PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, ACARREO Y CARGA A CAMIÓN, TRASLADO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. EL PRECIO TAMBIÉN INCLUYE: EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEÑALAMIENTO EN SITIO.	1	SERVICIO	\$192.66	\$192.66
22	TRITURACIÓN DE ÁRBOLES Y RAMAS CON ASTILLADORA MODELO VERMEER BC1800, 129 KW (173 HP) DE POTENCIA, PREVIAMENTE TALADOS Y DESRAMADOS, INCLUYE: LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS. NO INCLUYE EL TRASLADO DEL MATERIAL.	1	SERVICIO	\$850.00	\$850.00
SUBTOTAL					\$88,063.12
I.V.A.					\$14,090.10
TOTAL					\$102,153.22

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

TODOS LOS TRABAJOS SE DEBERÁN REALIZARÁN BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

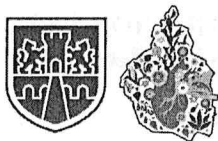
Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador 54 83 15 00 ext. 3100-5106



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

- 1.- PODA DE ÁRBOLES DE DISTINTAS ESPECIES. INCLUYE: TRABAJOS EJECUTADOS POR PERSONAL CALIFICADO Y ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE PODA, RETIRO DE RAMAS, CARGA Y RETIRO DE MATERIAL.
- 2.- SUPERVISIÓN POR PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITADO.
- 3.- CARGA DE CAMIÓN, TRASLADO Y TIRO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.
- 4.- HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO.
6. DICTAMEN INDIVIDUAL Y GRUPAL DEL ARBOLADO, ELABORADO POR BIÓLOGOS ACREDITADOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (DICTAMINADORES).
7. ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LOS INDIVIDUOS.
8. TOMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM DE CADA INDIVIDUO.
9. UBICACIÓN DEL ARBOLADO EN PLANO FORMATO DWG (AUTOCAD).
10. TABLAS DE RESTITUCIÓN (FÍSICA Y ECONÓMICA).

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PODA DE ÁRBOLES

TODO TRABAJO DE PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ IR ACOMPAÑADO POR UN DICTAMEN TÉCNICO PREVIO, INDIVIDUAL O GRUPAL DEL ARBOLADO (NADF-001-RNAT-2015, PAG.15), O UNA ORDEN DE TRABAJO EMITIDO POR LA ALCALDÍA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 118, INCISO I AL IV, QUINTO PÁRRAFO. SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO, EL O LOS DICTAMINADORES TÉCNICOS DE ARBOLADO URBANO QUE EMITA EL DOCUMENTO ANTES CITADO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y LOS LINEAMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX ESTABLEZCA:

A.- ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; Y CONTAR CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE EN EL MANEJO DEL ARBOLADO; EN EL CASO DE PERSONAS CON CARTA DE PASANTE, CARRERA TÉCNICA O DISCIPLINA AFÍN, DEBERÁN DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL EN MANEJO DE ARBOLADO DE AL MENOS CINCO AÑOS. EN AMBOS CASOS, DEBERÁN CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

B.- APROBAR EL CURSO DE DICTAMINADOR Y MANTENER VIGENTE LA ACREDITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX. LA ACREDITACIÓN PARA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO, ASÍ COMO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX. CONTENDRÁ AL MENOS:

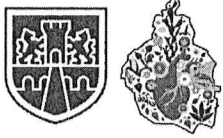
- A) NOMBRE, FIRMA, HUELLA DIGITAL Y FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA PERSONA ACREDITADA.
- B) NÚMERO DE FOLIO.
- C) FECHA DE EXPEDICIÓN.
- D) VIGENCIA.
- E) ANTIGÜEDAD CONSECUTIVA.
- F) NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX QUE EXPIDE LA ACREDITACIÓN.
- G) FUNDAMENTO LEGAL DE SU EXPEDICIÓN.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

H) LA LEYENDA "LA PRESENTE CREDENCIAL ES ÚNICA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y ACREDITA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015. NO ES VÁLIDA SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS."

I) TIPO DE ACREDITACIÓN.

J) LOGOTIPO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DEBERÁN SER EJECUTADOS Y SUPERVISADOS EN TODO MOMENTO POR PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX QUEDA EXENTO DE CONTAR CON ACREDITACIÓN EL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE LOS ESQUILMOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ARCHIVO FOTOGRÁFICO, Y ORDEN DE TRABAJO O AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE O LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERSONAL QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MANEJO ADECUADO DEL ARBOLADO DE POR LO MENOS TRES AÑOS O CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

A) ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; DE NO SER ASÍ, DEBERÁ CONTAR CON BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN BIOLOGÍA, AGRONOMÍA, CARRERA AFÍN A LAS CIENCIAS NATURALES O DISCIPLINA RELACIONADA Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ARBOLADO.

B) CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

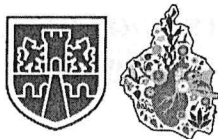
- ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.
- EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA A UTILIZAR, DEBERÁN PRESENTAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU UTILIZACIÓN.
- ANTES DE TREPAR AL ÁRBOL, SE INSPECCIONARÁ EL ÁREA DE TRABAJO Y EL ÁRBOL, A FIN DE EVITAR RIESGOS POTENCIALES AL TRABAJADOR, DAÑOS EN RAÍCES, TRONCO Y RAMAS, ADEMÁS DE ESTUDIAR LA RUTA Y EL MÉTODO MÁS APROPIADO DE ASCENSO.
- SE DEBERÁ ACORDONAR EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDAS DE RAMAS.
- LAS HERRAMIENTAS DE CORTE, TALES COMO SERROTE CURVO, GARROCHA PODADORA, MOTOSIERRA, SERPETA Y TIJERAS A UTILIZAR, DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE DESINFECTADAS CON CLORO COMERCIAL AL 6% Y CADA VEZ QUE SE EFECTÚE EL CORTE DE RAMAS ENFERMAS O PLAGADAS, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSMITIRLAS DE UN ÁRBOL A OTRO.
- NO SE DEBERÁ REALIZAR EL DESCABEZADO COMÚNMENTE CONOCIDO COMO DESMOCHE, MISMO QUE IMPLICA EL CORTE INDISCRIMINADO DE RAMAS POR LA MITAD, POR DEBAJO O POR ENCIMA DE LA HORCADURA DEL ÁRBOL DEJANDO MUÑONES DESPROVISTOS DE RAMAS LATERALES CAPACES DE ASUMIR EL PAPEL TERMINAL, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD SE CONSIDERA COMO UNA DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ÁRBOL.
- SE DEBERÁN REALIZAR LOS CORTES DE LAS RAMAS CON LIMPIEZA, DEJANDO UNA SUPERFICIE LISA, SIN BORDES ESTROPEADOS, CORTEZA RASGADA O MUÑONES, RESPETANDO LA ARRUGA DE LA CORTEZA Y EL COLLAR DE LA RAMA. NO SE DEJARÁN RAMAS PENDIENDO DENTRO DE LAS COPAS.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

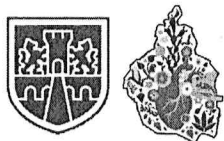
- LOS CORTES DEBERÁN TENER EL MENOR DIÁMETRO POSIBLE, YA QUE EL ÁRBOL PUEDE COMPARTIMENTAR MÁS FÁCILMENTE VARIOS CORTES PEQUEÑOS QUE UNO GRANDE. LAS RAMAS DEBERÁN ELIMINARSE UTILIZANDO LA TÉCNICA DE TRES CORTES, ES DECIR, UN CORTE INFERIOR PROFUNDO EFECTUADO A MÁS DE 30 CM DE DISTANCIA DEL TRONCO, UN SEGUNDO CORTE SUPERIOR LIGERAMENTE ADELANTE DEL INFERIOR, CON LO CUAL CAERÁ LA RAMA SIN DESGARRARSE, Y UN TERCERO Y ÚLTIMO CORTE PARA RETIRAR EL MUÑÓN, JUSTO AFUERA DEL COLLAR DE LA RAMA. LA HERRAMIENTA BÁSICA PARA PODAR ES EL SERROTE, CON EL CUAL SE REALIZARÁN LA MAYORÍA DE LOS CORTES. LA MOTOSIERRA SE UTILIZARÁ EN CASOS EXCEPCIONALES, CUANDO EL DIÁMETRO DE LA RAMA A PODAR SEA DE MÁS DE 10 CM DE DIÁMETRO. LOS CORTES EFECTUADOS CON MOTOSIERRA NO DEBERÁN CAUSAR DAÑO AL TRONCO O A LAS DEMÁS RAMAS.
- NO SE DEBERÁN APLICAR SELLADORES NI PINTURAS PARA PROTEGER DEL ATAQUE DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES O ACELERAR EL CIERRE DE LAS HERIDAS OCASIONADAS POR LOS CORTES DE PODA REALIZADOS, DADO QUE EXISTE UNA RESPUESTA DE DEFENSA DE LOS ÁRBOLES (COMPARTIMENTACIÓN). ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN DICHOS SELLADORES ADICIONANDO FUNGICIDAS Y BACTERICIDAS EN AQUELLOS ÁRBOLES QUE EN EL MOMENTO DE LA PODA PRESENTEN ENFERMEDADES OCASIONADAS POR HONGOS Y BACTERIAS.
- LA PODA NO DEBERÁ SUPERAR LA CUARTA PARTE DEL VOLUMEN TOTAL DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL (25% COMO MEDIDA ESTÁNDAR DE TEJIDO VERDE). ASÍ MISMO, SE DEBERÁN DEJAR RAMAS LATERALES CON GROSOR DE UNA TERCERA PARTE DE LA RAMA DE DONDE SE ORIGINA. LOS DICTÁMENES TÉCNICOS, INDIVIDUAL O GRUPAL (ANEXOS 1 O 2 DE LA NADF-001-RNAT-2015), DEBERÁN INTEGRAR UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD DE PODA.
- SÓLO SE PODARÁ MÁS DEL 25 % DEL FOLLAJE EN CASOS EXCEPCIONALES, COMO EN SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA CIUDADANÍA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CUANDO UN ÁRBOL SE ENCUENTRA DECLINANTE POR EL ATAQUE DE UNA PLAGA O ENFERMEDAD, EL PODAR MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE LO ESTRESARÁ AÚN MÁS, POR LO QUE DEBERÁ RESOLVERSE EL PROBLEMA SIN SUPERAR DICHO PORCENTAJE. EN EL CASO DE ÁRBOLES CON MUÉRDAGO, ÉSTE DEBERÁ DESPRENDERSE O ELIMINARSE ÚNICAMENTE CON LA RAMA AFECTADA, CORTÁNDOLA HASTA UNA LATERAL. CUANDO SEA NECESARIO PODAR UN ÁRBOL EN MÁS DEL 25%, DEBERÁ JUSTIFICARSE UTILIZANDO EL FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL (ANEXO1) DE LA NADF-001-RNAT-2015.
- PARA LA PODA DE LIBERACIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTANAS, VISTAS DE FACHADAS, LUMINARIAS Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, NO DEBERÁN DEJARSE COPAS DESBALANCEADAS Y SE RESPETARÁ LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL, REALIZANDO ÚNICAMENTE LOS CORTES NECESARIOS – DE PREFERENCIA DE DESPUNTE- SIN ELIMINAR MÁS DEL 25% DE FOLLAJE.
- ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN ESPUELAS PARA TREPAR EN ÁRBOLES QUE SE VAYAN A DERRIBAR O EN UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PODADORES O ALGUNA OTRA PERSONA.
- EN LOS CASOS DE AQUELLOS ÁRBOLES EN QUE SE HAYA PRACTICADO LA PODA TOPIARIA CON ANTERIORIDAD, Y SE DESEE CONTINUAR CON DICHA PRÁCTICA, NO DEBERÁ PODARSE MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE ANUALMENTE. EL MISMO PORCENTAJE ANUAL ES APLICABLE A LOS ÁRBOLES EN LOS QUE SE PRACTICA PODAS TOPIARIAS A CONSECUENCIA DE UNA SOLA PODA INMODERADA QUE HAYA DAÑADO DE MANERA IRREMEDIABLE LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL.
- LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES PODADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEBERÁN SER DESCENDIDAS MEDIANTE LA CAÍDA CONTROLADA CON LA UTILIZACIÓN DE CUERDAS ESPECÍFICAS PARA EL APAREJO DE RAMAS, DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO, SIN OCASIONAR DAÑO ALGUNO A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PEATONES O AL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS. EN LOS CASOS



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**

NUESTRA CASA SE TRANSFORMA

2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Subdirección de Adquisiciones

DE ESPACIOS ABIERTOS TALES COMO BARRANCAS, BOSQUES U OTROS SITIOS QUE NO PONGAN EN RIESGO A LA CIUDADANÍA O ÁRBOLES ALEDAÑOS, SE PODRÁ UTILIZAR LA CAÍDA LIBRE DE RAMAS.

- ÚNICAMENTE SE PODARÁN ÁRBOLES QUE ENTRECRUCEN SUS RAMAS CON LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ELÉCTRICO, SI SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA TAL FIN, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y LA
- UTILIZACIÓN DE CANASTILLAS AISLADAS O SEMIAISLADAS. SE DEBERÁN COORDINAR LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE ADMINISTREN LOS CABLEADOS AÉREOS DE QUE SE TRATE, A FIN DE SOLICITAR SU COLABORACIÓN PARA LOS CORTES DE ENERGÍA O SERVICIO.
- LOS TRONCOS Y RAMAS PRODUCTO DE LA PODA QUE PUEDAN SER TRITURADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO ACOLCHADO (MULCH) Y PREFERENTEMENTE REINCORPORADOS AL CAJETE DEL ÁRBOL (ALEJADO 10 CM DEL TRONCO) O EN EL ÁREA VERDE DE DONDE SE EXTRAJO. DEBERÁ DEJARSE LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTE.
- EN EL CASO DE ÁRBOLES PLAGADOS O INFECTADOS, EL PRODUCTO DE LA PODA O DERRIBO NO SE DEBERÁ UTILIZAR PARA SER INCORPORADO COMO ACOLCHADO (MULCH) EN ÁREAS VERDES O EN LOS CAJETES DE LOS ÁRBOLES. SE DISPONDRÁ DE ESTOS DESECHOS EN LOS SITIOS DE DEPÓSITO QUE DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- EN CASO DE LLEVAR A CABO UNA PODA O DERRIBO POR CAUSA DE EMERGENCIA, SÓLO SE CONSIDERARÁN COMO PERMISIBLES LAS EFECTUADAS POR ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE POR SUS ACTIVIDADES DEBAN ATENDER SITUACIONES URGENTES Y DE RIESGO, Y ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES EL INFORME Y ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LO ACONTECIDO, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA O A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DEBIDO REGISTRO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA.

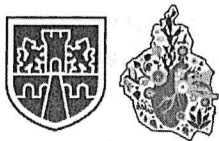
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	• CASCO CON BARBIQUEJO • GAFAS O PROTECTOR DE ROSTRO • ROPA DE TRABAJO GRUESA • BOTAS DE SEGURIDAD • GUANTES ANTIDERRAPANTES Y DE CARNAZA
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO	• SILLA DE TREPA • CUERDA ESPECIALIZADA PARA TREPA • MOSQUETONES • ACOLLADOR DE SEGURIDAD • HONDILLA • CUERDA DE CARGA • COLGÓN • MANEA • JALÓN
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	• MOTOSIERRA • SERROTE
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL	• CONOS DE SEÑALAMIENTO • TRAFITAMBO • SEÑALES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁFICO CINTAS • COLORIDAS PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO • CHALECOS REFLEJANTES • CAJA DE HERRAMIENTA Y REFACCIONES



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**— ALCALDÍA —
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

EL PRODUCTO GENERADO POR LA PODA DE LOS ÁRBOLES, SE RETIRARÁN DE MANERA INMEDIATA DENTRO DE LAS 4 HORAS DESPUÉS DE LOS TRABAJOS

CUANDO EL DICTAMINADOR O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DE UNA AUTORIZACIÓN PARA PODA Y DERRIBO CONSTANTE QUE EXISTEN AFECTACIONES O DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ARBOLADO URBANO, TALES COMO ANILLADO, HINCHAMIENTO, DESCORTEZADO, VERTIMIENTO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, AHOGAMIENTO POR CONCRETO O ASFALTO, DESMOCHE, CORTE DE RAÍZ FUERA DE LO ESTABLECIDO POR ESTA NORMA AMBIENTAL, DAÑO MECÁNICO, PODA DE MÁS DEL 25% CUANDO NO SE JUSTIFIQUE U OTROS DAÑOS QUE ATENTEN CON LA SUPERVIVENCIA DE LOS MISMOS, SE DEBERÁ DAR PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE ÉSTA REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MÉRITO.

LOS VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES QUE SEAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECÍFICO, DEBERÁN PRESENTAR LETRERO ALUSIVO QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL MOMENTO, QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA EMPRESA O LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA, ÁREA DE TRABAJO Y PERIODO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

EN EL ÁMBITO URBANO, LOS ÁRBOLES REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, SIENDO LA PODA EL PROCEDIMIENTO MÁS USUAL Y, EN OCASIONES, EL ÚNICO QUE SE LLEVA A CABO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS MÉTODOS DE PODA A REALIZAR:

- e. PODA DE LIMPIEZA. CONSISTE EN EL RETIRO DE RAMAS MUERTAS, ENFERMAS Y PLAGADAS, ADEMÁS DEL RETIRO DE OBJETOS AJENOS QUE ESTÉN COLOCADOS SOBRE EL ÁRBOL, COMO CLAVOS, ALAMBRES, ANUNCIOS, CABLES, ENTRE OTROS.
- f. PODA DE ELEVACIÓN DE COPA. ES EL RETIRO DE RAMAS INFERIORES PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRANSEÚNTES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO UNA MAYOR VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LUMINARIAS Y FAVORECER EL PASO DE LUZ A OTRAS PLANTAS QUE SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LOS ÁRBOLES. LA ALTURA DE LAS RAMAS MÁS BAJAS ESTÁ DEFINIDA EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ÁRBOL; PARA VIALIDADES PRIMARIAS SE PUEDE REALIZAR UNA PODA LATERAL DE HASTA 4.8 M, EN VÍAS SECUNDARIAS Y CAMELLONES 3.6 M Y 2.4 M EN PASOS PEATONALES.
- g. PODA DE ACLAREO. SE REFIERE AL CORTE SELECTIVO DE RAMAS INTERIORES PARA EL PASO DE LUZ Y AIRE, DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE FOLLAJE Y REDUCIENDO EL PESO DE RAMAS GRANDES SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA Y LA FORMA NATURAL DEL ÁRBOL, NO SE DEBE DE PODAR MÁS DEL 25% DEL FOLLAJE.
- h. PODA DE REDUCCIÓN DE COPA, CONSISTE EN EL DESPUNTE DE RAMAS PRINCIPALES HASTA RAMAS LATERALES CON AL MENOS UN TERCIO DEL GROSOR DE LAS RAMAS PRINCIPALES DE LAS QUE SE ORIGINAN. ESTA PODA TIENE EL FIN DE DISMINUIR LA ALTURA DEL ÁRBOL SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO COMO MÍNIMO, PARA DESEMPEÑAR SUS



LABORES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA

4	CAMIONES TIPO VOLTEO DE AL MENOS 7 METROS CÚBICOS, (PRESENTAR AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL RAMIR VIGENTE)
4	CAMIONETA TIPO REDILAS 3.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA PARA EL TRASLADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS. PRESENTAR AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL RAMIR VIGENTE)
1	ASTILLADORA MODELO VERMEER AX19 BRUSH CHIPPER 173-HP.

NOTA: LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS Y DEBERÁN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A TENER EL PERSONAL DE ACUERDO CON LOS PERFILES, FUNCIONES Y CAPACIDADES PARA PODER DESEMPEÑAR CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DEMÁS INSUMOS SIEMPRE EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESOS, CON ANEXOS FOTOGRÁFICOS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL SERVICIO

EL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL SERÁ:

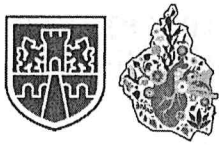
- 10:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CON UNA HORA DE COMIDA.
- Y LOS SÁBADOS DE 8:00 A 12:00 HORAS.

EL PERSONAL DEBERÁ DE DISPONER DE 15 MINUTOS PARA PREPARAR SU EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO Y PRESENTARSE EN SU ÁREA DE TRABAJO, ESTE HORARIO PODRÁ SER MODIFICADO A INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA SEGÚN SUS NECESIDADES.

Con fundamento en el **artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 7.1 de las Bases** que rigen el presente procedimiento, la formalización será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026 y se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Se informa a los presentes que de conformidad con el **artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la Convocante podrán interponer, ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, el recurso de inconformidad dentro del término de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México .-----

Se hace del conocimiento a los participantes, que con fundamento en el **Artículo 136 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el **Órgano Interno de Control** se reserva el derecho de requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a la Convocante, así como a los Proveedores o Prestadores de Servicios cuando lo estime conveniente. -----



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

La Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, verificó que ninguno de los Participantes en la presente Invitación Restringida, se encuentren sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo que se acredita con las consultas realizadas en las páginas Web correspondientes, consultas que se agregan formando parte integral de la presente Acta.

En este acto se les pregunto a los asistentes si desean manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron **No** tener alguna.

5.- CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el acto correspondiente a la segunda etapa "resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo" correspondiente al procedimiento de Invitación Restringida citada al rubro, siendo las **12:40 horas** del mismo día de su inicio, firmando el acta para constancia y validez los que en ella intervinieron y recibiendo copia de la misma

POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtra. Diana Torres García Subdirectora de Adquisiciones	
C. Mario Fuentes Mendoza Representante de la Dirección General de Servicios Urbanos	

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

NOMBRE	FIRMA
Ing. Leopoldo Abonce Serdán Representante la Contraloría Ciudadana	

POR LOS PARTICIPANTES

EMPRESA	FIRMA
REACTOR INGENIERÍA SA DE CV Representada por: Abraham García López	

Esta es la última hoja del acta de Fallo de bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/011/26, para la contratación del "Servicio Integral de Dictaminación, Poda y Derribo De Árboles Dentro De La Alcaldía Tlalpan"

FIN DE TEXTO.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA